

RESOLUCIÓN Nro. 011 de 2023
(09 de febrero de 2023)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa”.

El Gerente general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio.
2. Que mediante Resolución número 005 del 17 de enero de 2023, el Gerente general le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 30 de enero y el 17 de febrero de 2023 inclusive, a la funcionaria **PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.641.223, quien ejerce el cargo de profesional jurídico de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa.
3. Que, mediante comunicación del 09 de febrero de 2023, **BRAULIO HERNAN MORALES GIRALDO**, Director jurídico de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, solicitó que las vacaciones de la funcionaria **PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA** fueran interrumpidas por necesidad del servicio, a partir del 13 de febrero del 2023, quedando pendiente el disfrute de cinco (05) días hábiles.
4. Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

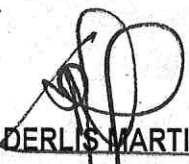
Artículo 1. Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 13 de febrero del 2023, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 005 del 17 de enero de 2023 a la funcionaria **PAULA FERNANDA OSORIO GAVIRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.641.223, quedando cinco (05) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones

será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.


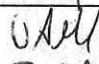

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, el día nueve (09) del mes de febrero de 2023.



DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

| | NOMBRE | FIRMA |
|----------|--|---|
| Proyectó | Melissa Bustamante Morales-Gestora de talento humano |  |
| Revisó | Alejandro Palacio Jaramillo – Director administrativo y financiero |  |
| Aprobó | Braulio Hernan Morales Giraldo-Director jurídico |  |